



POLÍTICA DE INTEGRIDAD

Cuadernillo



PRESENTACIÓN

Con objeto de garantizar la más alta probidad y confiabilidad por parte del personal, se ha desarrollado la Política de Integridad, que contiene diversos instrumentos para orientar las actividades a fin de que éstas se realicen bajo principios éticos, conductas y lineamientos de rigor técnico.

OBJETIVOS:



Preservar su autonomía técnica y de gestión con base en los valores, principios y conductas definidas en el presente instrumento y demás normas reglamentarias para el desempeño de las funciones de los servidores públicos.

Promover en el proceso de fiscalización y rendición de cuentas, conductas que no incurran en actitudes prepotentes, agresivas u hostiles hacia los auditados, ni que sean susceptibles de propiciar actos contrarios a los principios de honradez, lealtad, imparcialidad; eficiencia y legalidad.





Infundir la certeza y el claro entendimiento de que no conducirse de acuerdo con el presente instrumento, se tendrán un impacto negativo en la confiabilidad y transparencia.

Proyectar con ejemplo la utilización honrada, racional y transparente del presupuesto y recursos asignados, bajo la observancia estricta de los principios y normas que regulan nuestra función fundamental para el Estado.

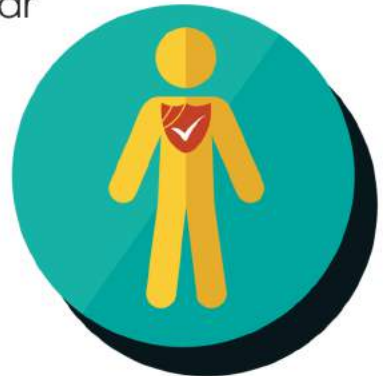


Impulsar la Integridad como el principal valor y principio de actuación.

El propósito de este Código es reforzar la cultura ética y de servicio a la que deben sujetarse los servidores públicos con el convencimiento de la importancia y dignidad de su tarea.

1. INTEGRIDAD.

Se define como conducirse con honestidad, de forma confiable, responsable y justa, siempre de buena fe y anteponiendo el interés público a efecto de procurar que la ciudadanía vea en la actuación de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, un ejemplo de honradez y lealtad, que le permita generar y mantener confianza de los ciudadanos en sus acciones y resultados.



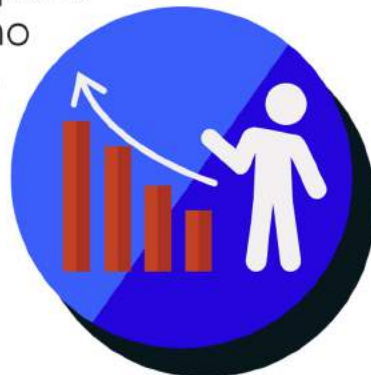
2. INDEPENDENCIA.



Nos referimos con el principio ético de Independencia, a estar libre de influencias, presiones o circunstancias que pongan en riesgo la capacidad del personal auditor para cumplir sus responsabilidades de manera imparcial y objetiva. Por lo que el personal debe vigilar que no tenga intereses que disminuyan su actuación independiente e íntegra ante las entidades a las que audita o con las que está relacionado.

3. COMPETENCIA (PROFESIONALISMO).

La fiscalización superior es una actividad técnica, por ello requiere contar con los conocimientos, aptitudes y habilidades, apropiadas y específicas para llevar a cabo sus responsabilidades, asegurando el correcto desempeño del cargo asignado. Asimismo mantener esos conocimientos actualizados mediante una capacitación continua.



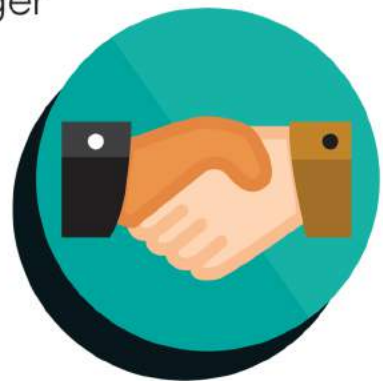
4. COMPORTAMIENTO PROFESIONAL (LEGALIDAD).



Es cumplir y actuar de acuerdo a las Leyes, Reglamentos, Códigos, Manuales y Normas. Así como evitar cualquier conducta que pueda desacreditar a la entidad de fiscalización superior que se representa.

5. CONFIDENCIALIDAD.

Este valor, se refiere a proteger la información obtenida en el desempeño de las funciones, en forma adecuada, equilibrando este actuar con la claridad que dictamina el principio de transparencia y rendición de cuentas.



CÓDIGO DE CONDUCTA



El propósito principal de este Código de Conducta es infundir en el personal una cultura laboral basada en la Integridad y concientizar que su conducta, dentro y fuera de las instalaciones de este Órgano Superior de Fiscalización, aún cuando no se relacione con sus labores, incide en la imagen y el prestigio que el público tiene de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí.

Los servidores públicos deberán conducirse de acuerdo a los siguientes principios conductuales

ACTITUD PARA LA INTEGRIDAD: Conducirse con lealtad y fidelidad en todo momento, comprometerse con los principios, valores y objetivos institucionales, adaptándolos como propios en el desempeño de sus funciones.

ACTITUD PARA LA INDEPENDENCIA: Desempeñar sus funciones de manera imparcial, objetiva y libre de impedimentos que afecten su independencia, no permitir la influencia indebida de terceros y estar libre de sesgo político.

ACTITUD PARA LA COMPETENCIA: Desarrollar con calidad, eficiencia y oportunidad las tareas que son encomendadas, procurando el interés público por encima de intereses personales y particulares.

ACTITUD PARA EL COMPORTAMIENTO PROFESIONAL:

Conocer, cumplir y apegarse en todo momento al marco jurídico que le confiere a la Institución, así como a las Políticas, Códigos y Directrices, incluidas las establecidas en el presente documento.

ACTITUD PARA LA CONFIDENCIALIDAD: Aplicar la prudencia y cuidado en el uso de la información, por lo que se abstendrán de dar a conocer por cualquier medio a terceros ajenos al proceso, entendiéndose por terceros a familiares, amistades, conocidos y especialmente a servidores del sector público o privado, salvo las excepciones legales.





Vallejo No. 100,
Centro Histórico,
C.P. 78000,
Tel. (444) 144-1600,
www.aseslp.gob.mx

Esta publicación forma parte de las acciones emprendidas por el Comité de Integridad de la ASES LP con el fin de difundir el contenido de la Política de Integridad.

Julio del 2018